



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000146/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0722/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000146**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000146**, en el que solicita lo siguiente: **"Por medio del presente, se solicita lo siguiente: 1. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Derechos", desglosado trimestre y por todos y cada uno de los tipos de derechos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 2. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Impuestos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de impuestos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 3. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Productos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de productos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 4. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Aprovechamientos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de aprovechamientos, que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias. 5. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Derechos", desglosado trimestre y por todos y cada uno de los tipos de derechos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 6. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Impuestos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de impuestos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 7. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Productos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de productos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 8. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Aprovechamientos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de aprovechamientos, que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias." «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los



CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000146**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La información solicitada y el nombre del solicitante, son coincidentes con los contenidos en la solicitud de información pública con número de folio 201181724000142, presentada el 15 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que la Unidad de Transparencia para dar atención a ésta, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0088/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1873/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181724000142.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000146**, en los términos en que se dio respuesta a la solicitud con folio 201181724000142, mediante el oficio número SF/SI/DIR/1873/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple de los oficios números SF/SI/DIR/1873/2024, de fecha 31 de mayo de 2024 y SF/PF/DNAJ/UT/R0721/2024, de fecha 10 de junio de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000146**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García,

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente No: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2024.

Oficio No. SF/SI/DIR/1873/2024.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0088/2024, del Estado de Oaxaca, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de mayo de 2024.

C. Víctor Hugo Santa Ruiz.
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

RECIBIDO
05 JUN 2024
Revisado: AGII 9620
Hora: 14:51
Lugar: SK

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0088/2024 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000142/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, recibido en la Dirección de Ingresos y Recaudación el 27 de mayo del año en curso, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181724000142, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Por medio del presente, se solicita lo siguiente: 1. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, por Conceptos de "Derechos", desglosado trimestre y por todos y cada uno de los tipos de Derechos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 2. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, por concepto de "Impuestos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de impuestos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 3. Toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, por concepto de "Productos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de productos que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 4. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Aprovechamientos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de aprovechamientos, que se señalan en la ley de Ingresos del Estado, así como en su demás legislaciones fiscales o hacendarias. 5. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Derechos", desglosado trimestre y por todos y cada uno de los tipos de derechos que se señalan en

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y Judicial
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica
ARCHIVO DE TRÁMITE
05 JUN 2024
15:21
AS
D



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

la ley de Ingresos del Estado, así como en sus demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 6. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Impuestos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de impuestos que se señalan en la ley de Ingresos del Estado, así como en sus demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 7. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por conceptos de "Productos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de productos que se señalan en la ley de Ingresos del Estado, así como en sus demás legislaciones fiscales o hacendarias, incluyendo en caso de aplicarle, sus accesorios. 8. Toda la documentación e información respecto de los egresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de "Aprovechamientos", desglosado por trimestre por todos y cada uno de los tipos de Aprovechamientos, que se señalan en la ley de Ingresos del Estado, así como en su demás Legislaciones fiscales o hacendarias."

Por lo anterior y con la finalidad de poder dar respuesta a la solicitud que se realiza bajo el folio número 201181724000142, me permito indicar lo siguiente:

Por lo que corresponde a lo solicitado en los puntos número 1, 2 y 3, en el que solicita toda la documentación e información respecto de los ingresos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por concepto de Derechos, Impuestos, Productos, Aprovechamientos y sus accesorios, hago de su conocimiento que de acuerdo al numeral 15 de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, se concentran a través del Formato de Pago, el cual es generado por el propio contribuyente o por la entidad pública que presta el servicio, en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas en la dirección: <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx>, por lo que al realizar el pago de la contribución es el contribuyente quien posee el comprobante de pago, por ello, esta Dirección de Ingresos y Recaudación no cuenta con documentación alguna de los pagos que realizan los contribuyentes.

En razón de lo anterior y atendiendo lo previsto en el artículo 126 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra indica lo siguiente:

Artículo 126...

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Bajo esa premisa, me permito informar que la información se encuentra publicada en la plataforma digital de la Secretaría de Finanzas, para lo cual se indica la liga electrónica donde podrá consultar la información que plantea:

https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/estadisticas_fiscales.html

Podrá apreciar que se encuentra un apartado denominado Ingresos, y en la parte inferior Estadísticas de Ingresos Totales 2019 - marzo 2024, en donde aparecen los conceptos de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Ahora bien, en lo que respecta a lo solicitado en los puntos número 4, 5, 6, 7 y 8, mediante el cual solicita toda la documentación e información de los egresos, por concepto de Aprovechamientos, Derechos, Impuestos y Productos, hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, la Dirección de Ingresos y Recaudación únicamente se encuentra facultada para coordinar la operación recaudatoria en el Estado, por lo que no tiene intervención alguna en los egresos que se realizan, por tal motivo, no es posible remitir la información solicitada en los puntos antes mencionados, por lo que se sugiere remita su petición al área correspondiente.

Asimismo hago de su conocimiento que la información antes citada se envió al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, tal y como lo requiere en su oficio de referencia.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtra. Estefanía González Ramos.
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Expediente.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LRR/EAGG/smo.

